



SALÓN AUDIOVISUALES TORRE 5

SOLICITUD: El salón audiovisuales podrá ser utilizado por cualquier propietario, residente o usuario de la copropiedad, previa solicitud de apertura a los guardas.

Una vez se realice la apertura del salón por parte del personal de seguridad, deberá registrar su ingreso en la planilla de control de ingresos.

HORARIO DE USO: El servicio del salón comunal se regirá bajo el siguiente horario:

LUNES A DOMINGOS: De 8:00 AM a 8:00 PM.

DISPOSICIONES ESPECIALES: El salón de Audiovisuales de la Torre 5 tendrá como disposiciones especiales las siguientes:

- a) El Residente podrá invitar a tres personas para usar el servicio del salón, teniendo en cuenta que el salón tiene ambientes diferentes que se pueden compartir a la misma vez. (Para un número mayor de personas es importante la autorización de la Administración.)
- b) El salón no podrá ser usado con ánimo de lucro, es decir, efectuar actividades que generen ganancias o cobro de entrada a las reuniones.
- c) No utilizarlo para reuniones de grupos o entidades ajenas al Conjunto, tales como clausuras de colegios, jardines, empresas, capacitaciones, entrevistas, reuniones de trabajo que requieran puerta cerrada, etc., y que además puedan significar lucro o actividades comerciales.
- d) Realizar actividades que no generen ruido o que puedan perturbar la tranquilidad de los ocupantes del salón.
- e) Hacer respetar la intervención, en caso necesario, de los guardas que estén haciendo cumplir los compromisos del presente documento.
- f) No permitir que los invitados abandonen el salón, para instalarse en las zonas comunes como: Frente al salón, recepción de las torres, gimnasio, escaleras puntos fijos, jardineras, etc.



- g) Entregado el salón de Audiovisuales al solicitante, éste se hace responsable de su uso y deberá responder hasta por el menor de los daños y faltantes que él o sus invitados llegaren a ocasionar. Los daños y/o faltantes de inventarios serán cuantificados por la administración y notificados al propietario y/o residente responsable.
- h) El solicitante lo entregará en las mismas condiciones como fue recibido.
- i) No se permite el uso del salón de audiovisuales a personas ajenas al Conjunto, sin la presencia del residente.
- j) Por el incumplimiento de cualquiera de los anteriores puntos y de los que sugieren podrá acarrearle una sanción de acuerdo al manual de convivencia.
- k) No se permite:
 - ❖ El ingreso de mascotas al Salón de Audiovisuales.
 - ❖ Fumar o ingerir Alcohol dentro de las instalaciones.
 - ❖ Ingresar alimentos a esta zona.
 - ❖ Realizar otro tipo de actividades, distintas a las normales en este espacio.